



Resolución Jefatural No. 435 2014-AGN/J

15 DIC 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30281 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, Aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1°, asignándole al Pliego 060 Archivo General de la Nación la suma ascendente a ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 11, 852,000) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2015;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015; desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2015, y;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 23.1 artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; y Decreto Supremo N°304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 060 Archivo General de la Nación, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto	(En nuevos Soles )
Gastos Corrientes	9,352.000
Gastos de Capital	<u>2,500.000</u>
<b>TOTAL</b>	<b>11,852.000</b>



El desagregado de los Gastos, se presenta, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de presupuesto Público y que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar los recursos que financien el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 060 Archivo General de la Nación por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	(En nuevos Soles )
Recursos Ordinarios	10,152.000
Recursos Directamente Recaudados	<u>1,700.000</u>
<b>TOTAL</b>	<b>11,852.000</b>

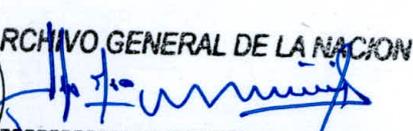
El desagregado de los Ingresos por las fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1° "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle esta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional de Apertura para el Año Fiscal 2015 conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad / Obra / Acción de Inversión, dichos anexos es proporcionado por la Dirección General de del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 060 Archivo General de la Nación es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financien, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo Quinto.-** Remitir Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Decreto Supremo N°304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, dentro del plazo de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,**

 **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**  
  
**Mg. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA**  
Jefe Institucional